El empleo es de todos | Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2019

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

No. 001 de 2019	**Fecha de expedición. 26 de marzo de 2019**
CONTRATISTA Y NIT: GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA. NIT: 900008437-6	
REPRESENTANTE LEGAL Y CÉDULA: MARIA FLORALBA NOVA DELGADO. C.C.No. 23.912.531.	

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO, de acuerdo a las siguientes especificaciones y cantidades:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAJAS PARA ARCHIVO CENTRAL **REFERENCIA X-200**	UNIDAD	25
BANDAS ELÁSTICAS REF. 22 X CAJA *25GR	CAJA * 25 GR	15
BOLÍGRAFO NEGRO	CAJA X 12	5
CINTA DE EMPAQUE ROLLO *100 M	ROLLO * 100 M	5
FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL	UNIDAD	2
GRAPA NO. 26/6	CAJA X 5000	5
LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA	CAJA X 12	3
CAJA ESFERO TINTA NEGRO	CAJA X 12 O CAJA X 10	1
PEGANTE EN BARRA *40grs	UNIDAD	5
RESALTADOR DESECHABLE	CAJA X 10	1
PAPEL BOND 75G OFICIO	CAJA X 10 RESMAS	4
PAPEL BOND 75G CARTA	CAJA X 10 RESMAS	3
SOBRE DE MANILA OFICIO	PAQUETE X 100	2
SOBRE DE MANILA CARTA	PAQUETE X 100	2
GANCHO LEGAJADOR	PAQUETE X 20	20
CUBIERTA LEGAJADORA SIN GANCHO INTERNO	JUEGO X 2	500

VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.430.000.oo).** El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 719 de fecha 25 de febrero de 2019, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) días hábiles**, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y previa expedición del registro presupuestal.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Ministerio del Trabajo – Territorial Boyacá 2.Constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. 3.Atender los requerimientos, e instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio del Trabajo – Territorial Boyacá, a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus operaciones. 4.Presentar el paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal a su cargo, para él pago del servicio contratado. 5.Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto del contrato, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 6.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 7.Cancelar los impuestos de ley.	
PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: N/A	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: **El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:** 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor de la presente aceptación de oferta, dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	

3. Repetir contra los servidores públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la presente aceptación de oferta.
4. Pagar oportunamente al Contratista el valor de la aceptación de oferta, según las especificaciones técnicas del bien y/o servicio contratado.
5. Verificar las condiciones y características técnicas del bien y/o servicio contratado.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto contractual.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-.
El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Tunja, en la Carrera 9A No. 14-46.

FORMA DE PAGO:

A la presentación de la factura correspondiente al mes del servicio prestado, acreditando la cancelación de Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y certificado del servicio prestado a satisfacción del supervisor.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Los pagos a que se refiere el presente numeral quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en los estudios previos y la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No.002 de 2018, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: Deberá constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001- de 2018 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la aceptación de la oferta, estará a cargo del funcionario que designe el señor Director Territorial de Boyacá.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el Contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el Contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo al desarrollo del proceso.

JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Director Territorial de Boyacá

Proyecto: AlexandraS
Reviso/aprobó:JavierB